



*ANUNCIO de 5 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en expediente relativo a extinción del contrato de arrendamiento. (2012082771)*

Al no ser posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada referido se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite la resolución al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Interesado: D. José Antonio Tena Jiménez.

Último domicilio conocido: C/ Paseo de Castelar n.º 13, 4.º-A de Villanueva de la Serena (Badajoz).

Contenido de la Resolución:

“Inadmitir a trámite el recurso de alzada interpuesto por D. José Antonio Tena Jiménez, confirmando así, la resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de fecha 15 de junio de 2012, por la que se resuelve la extinción de pleno derecho del contrato de arrendamiento relativo a la vivienda sita en la c/ Paseo de Castelar n.º 13, 4.º-A de Villanueva de la Serena, ordenando su desalojo, que habrá de verificarse en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, debiendo dejarse la vivienda libre, depositando las llaves en el Servicio de Viviendas de Promoción Pública, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, con apercibimiento de proceder al lanzamiento en caso de no desalojo voluntario.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, tal y como establecen los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sito en avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida (06800), donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro de la misma.

Mérida, a 5 de septiembre de 2012. La Jefa del Servicio de Régimen Jurídico, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.